

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En las oficinas municipales se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes y cuotas tributarias del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2024.

El pago del citado impuesto podrá realizarse en cualquier banco o caja de ahorros de la localidad, mediante la presentación del documento cobratorio que, en caso de no ser recibido en el correspondiente domicilio fiscal, podrá ser reclamado en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de ocho treinta a catorce horas.

Los períodos de cobro serán los siguientes:

— Período voluntario: del día 15 de marzo al 15 de mayo de 2024.

Período ejecutivo: al finalizar el período anterior, con los recargos determinados en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los interesados legítimos podrán examinar las referidas listas cobratorias en las oficinas municipales, así como interponer contra las mismas recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Este recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza, a no ser que soliciten la suspensión del acto impugnado, previo depósito de fianza o aval en la Tesorería Municipal, por el importe de la liquidación recurrida.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villaviciosa de Odón, a 18 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(01/4.322/24)

